



CONVOCATORIA UNIPROVINCIAL

PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES A CUBRIR PLAZAS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

De conformidad con el punto Noveno del apartado III de las *Instrucciones sobre comienzo de curso 2006/2007* del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, de fecha 15 de junio, y previa petición de autorización a la Subdirección General de Personal Docente e Investigador, esta Dirección Provincial acuerda realizar **convocatoria** para la elaboración de una lista de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el presente curso 2006/2007, en la siguiente especialidad del **Cuerpo de Maestros**:

Especialidad
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitido en estos procedimientos selectivos, los aspirantes deberán reunir los requisitos indicados en la Orden ECI/697/2005, de 9 de marzo de 2005, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros. Entre ellos:

- a) Ser español o nacional de algún país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo al que se opta.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No ser funcionario de carrera ni en prácticas del mismo Cuerpo.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos en la correspondiente especialidad:
 - a. Maestro
 - b. Diplomado en Profesorado de Educación General Básica
 - c. Maestro de Primera Enseñanza

En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

2. SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo mediante *instancia firmada* en la que harán constar, de forma clara, además del nombre y apellidos del interesado, su dirección y teléfonos y la especialidad a la que se presenta.

La presentación de solicitudes se hará en el *Negociado de Información y Registro* de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Asimismo podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de **cinco días naturales** a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de título alegado.
- c) Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos que se aleguen. Los méritos que se tendrán en cuenta serán los que figuran como *Anexo II* en esta Convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados, a través de la documentación que se indica, durante el plazo de presentación de instancias. Se podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos alegados sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

4. BAREMACIÓN Y PRUEBAS.

La valoración de los méritos presentados se realizará por la Dirección Provincial.

Concluido el plazo de presentación de instancias se publicará la respectiva lista de admitidos y excluidos de cada especialidad señalándose, en este último caso, la razón de dicha exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **tres días naturales**, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Tras el estudio de las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará un listado provisional en el que figurarán nombres y puntuaciones otorgadas en aplicación del baremo que se acompaña y que se estableció en las Instrucciones del Ilmo. Sr. Subsecretario, de 15 de junio de 2006, *por las que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las Ciudades de Ceuta y Melilla*. La lista que contenga las puntuaciones correspondientes a la baremación de méritos podrá ser objeto de reclamación en un plazo de **tres días naturales** a partir del siguiente a su exposición, tras el cual se publicarán las listas definitivas.

En dichas listas los participantes aparecerán ordenados por la puntuación total resultante de la suma de los distintos méritos.

5. FINALIZACIÓN.

Esta Dirección Provincial publicará y hará uso de las listas definitivas para cubrir las vacantes y sustituciones que procedan en dichas especialidades.

La resolución que contenga las listas definitivas podrá ser recurrida, en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada, ante la Subsecretaría, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los nombramientos de interinos no confieren ningún derecho a prestar servicios de carácter permanente, toda vez que, para ello, los interesados deberán superar el correspondiente concurso-oposición, según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Las publicaciones referidas a este proceso se efectuarán en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial.

Lo no contemplado en esta convocatoria será resuelto de conformidad con la Orden ECI/697/2005, de 9 de marzo de 2005, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y con el RD 276/2007, de 23 de febrero, *por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, así como con la legislación vigente aplicable.

Igualmente esta Convocatoria Uniprovincial podrá ser recurrida en alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 30 de marzo de 2007.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo. Juan José León Molina